



**TITULO:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES TRIÁNGULO DE MURCIA.

Firmado el 28 de diciembre de 2022.

Decreto del Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados de 13 de diciembre de 2022.

**PARTES:**

- Ayuntamiento de Murcia.
- Asociación de Comerciantes Triángulo de Murcia.

**OBJETO:**

Establecer las bases de colaboración con el fin de llevar a cabo la realización de la actividad de dinamización comercial mediante la instalación de una pista de patinaje sobre hielo en la Avenida de la Libertad de Murcia y establecer las contraprestaciones que deben cumplir las partes.

**VIGENCIA:**

El plazo comprendido entre el 02-12-2022 y el 15-01-2023.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a través de su Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos, y la Asociación de Comerciantes Triángulo de Murcia, con el fin de llevar a cabo la realización de la actividad de dinamización comercial mediante la instalación de una pista de patinaje sobre hielo en la Avenida de la Libertad de Murcia, y establecer las contraprestaciones que deben cumplir las partes.



## Ayuntamiento de Murcia

### SEGUNDA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

El Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos se compromete a tramitar, en colaboración con el Servicio de Calidad Urbana, la autorización para la ocupación de la vía pública con la instalación de una pista de patinaje sobre hielo, para fomentar las compras en el comercio de proximidad del ámbito de actuación de la Asociación.

Durante la vigencia de este convenio, la actividad solicitada por la Asociación se realizará en colaboración municipal, estando exentos del pago de la tasa que por la ocupación del referido espacio pudiera corresponderle al promotor del evento. Para ello, desde la Concejalía Delegada de Empleo, Comercio y Mercados se ha declarado como acto de original proyección social.

La Asociación de Comerciantes Triángulo de Murcia deberá supervisar que el promotor del evento adopta las medidas necesarias para asegurar la conservación de la zona ocupada; así como los demás requisitos exigidos para la autorización de la instalación de la pista de patinaje sobre hielo solicitada, disponiendo del correspondiente seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para responder de los posibles daños a terceros y a bienes o servicios públicos municipales derivados de la ocupación.

La Asociación de Comerciantes Triángulo de Murcia se compromete a llevar a cabo el patrocinio publicitario durante la vigencia de este convenio, a través de los distintos soportes publicitarios instalados en la mencionada pista, mediante la colocación, junto a su logotipo, de la marca mixta e imagen corporativa creada para la distribución del comercio de proximidad del municipio de Murcia, como imagen paraguas para promocionar, fomentar y dar unidad y mayor visibilidad a este tipo de comercio, en los siguientes espacios:

- 20 vallas publicitarias

- Spot en pantalla

Además, serán puestas a disposición de la Concejalía Delegada de Empleo, Comercio y Mercados, 100 entradas gratuitas para su distribución.

El promotor del evento entregará a la Asociación de Comerciantes Triángulo de Murcia los tickets descuento para su entrega a los clientes, que se canjearán con la presentación de los recibos/facturas de compra realizadas en los comercios asociados.

El Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos facilitará en los formatos necesarios los archivos con la imagen a promocionar, así como propuestas de creatividad, para su inserción en los soportes publicitarios anteriormente indicados. Serán asimismo objeto de estudio las propuestas aportadas por el promotor del evento. La utilización de estos signos distintivos se hará siempre sin alterar o



## Ayuntamiento de Murcia

modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio

### TERCERA: DURACIÓN, RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

La vigencia del presente convenio será por el plazo comprendido entre el 2 de diciembre de 2022 y el 15 de enero de 2023 (21 de noviembre de 2022 y el 17 de enero de 2023, incluido montaje y desmontaje de la pista de patinaje sobre hielo).

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo, a cuyo efecto la voluntad conjunta de modificación será recogida en un acta firmada por ambas partes que supondrá la revisión de este convenio y el inicio del procedimiento de elaboración y firma del modificado.

Son causas de resolución del convenio, además de las previstas en el texto del mismo, las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven del objeto del convenio.

### CUARTA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Se encomienda al Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos la elaboración y tramitación del procedimiento administrativo que implique este Convenio así como el conocimiento y elevación de resolución de cualquier aspecto técnico y jurídico-administrativo al Concejal competente por razón de la materia de vía pública.

Para facilitar el desarrollo, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse a lo largo de su vigencia, se creará una comisión paritaria de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes y se reunirán como mínimo antes de la puesta en marcha del proyecto y siempre que lo solicite alguna de las partes. De esa reunión se levantará acta que se incorporará al expediente administrativo:

Por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la Jefa de Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos y la Jefa de Servicio de Calidad Urbana.

Por la Asociación de Comerciantes Triángulo de Murcia, Dña. M.<sup>a</sup> Carmen Piñero Arribas, como Presidenta de la Asociación.



## Ayuntamiento de Murcia

### QUINTA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO.

El presente convenio se celebra al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEXTA: DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes señalan expresamente los domicilios designados en el encabezamiento del presente convenio como domicilio para cualquier comunicación, notificación o requerimiento relativo al mismo o a su cumplimiento, así como para el emplazamiento, requerimiento y citaciones judiciales a que hubiere lugar.

Para cualquier conflicto que pudiera derivarse de la ejecución del presente Convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Murcia, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles.

### SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las posibles responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia: [dpd@ayto-murcia.es](mailto:dpd@ayto-murcia.es)

Datos del delegado de protección de datos de la Asociación de Comerciantes Triángulo de Murcia: Juan Carlos Rodríguez Núñez Consultoría C.d.C. ([info@consultoriacdc.es](mailto:info@consultoriacdc.es)).

Los datos de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

De conformidad con lo previsto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, ambas Partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el presente convenio o facilitados entre ellas con motivo



## Ayuntamiento de Murcia

de su ejecución, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legamente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.

De acuerdo con el artículo 11 de la LOPD, los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas de la Asociación de Comerciantes Triángulo de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, con el previo consentimiento del interesado.

### DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

1. Todos aquellos materiales, productos, obras y en definitiva, todo lo que las Partes aporten al desarrollo del Proyecto, que perteneciesen con anterioridad a cada una de ellas, seguirá siendo de su exclusiva propiedad, sin que genere esta colaboración derecho alguno en favor de las Contrapartes.
2. La utilización de nombres, marcas, signos, logotipos u otros distintivos o identificaciones de propiedad de cada una de las Partes, o por indicación de las mismas, en ningún caso se entenderá como licencia o cesión de uso o constitución de derecho alguno a favor de las Contrapartes sobre dichos bienes.
3. Las Partes garantizan mutuamente que el desarrollo del Convenio no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de un tercero.
4. Si alguna de las Partes resultase denunciada por infringir derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros como consecuencia del desarrollo del Convenio, la Contraparte que hubiese generado la presunta infracción quedará obligada a hacerse cargo de todos y cada uno de los costes que se produzcan por la defensa de la Parte denunciada, así como de todas las cantidades que venga obligada a pagar dicha Parte por tal motivo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que asiste a la mencionada Parte a ejercitar las acciones legales que estime convenientes y a reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado por tal causa.
5. El ejercicio de estas acciones por la Parte denunciada no supone su renuncia al derecho a instar la resolución del Convenio.
6. En ningún caso las Partes serán responsables directa ni subsidiariamente, del uso indebido que las Partes puedan hacer de esos contenidos o de su difusión



## Ayuntamiento de Murcia

sin los permisos legalmente exigidos fuera del ámbito de este Convenio.

7. Las Partes renuncian a la explotación económica de cualesquiera productos que se pudiesen emitir en el marco del presente Convenio, con fines lucrativos ajenos al propósito del mismo.